



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander  
Sala Administrativa

Magistrado Ponente: Doctora MARÍA INÉS BLANCO T.

**RESOLUCION PSAR16-056**  
**( FEBRERO 10 DE 2016 )**

"Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2014, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 2070 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala del día de hoy.

**CONSIDERANDO**

**1. ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Mediante Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2014, esa Sala publicó el Registro Seccional de Elegibles, para cargos de carrera de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos. 001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013

La Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria al concurso, mediante su fijación durante cinco (5) días hábiles, para su notificación en la cartelera de la Secretaría de esta Sala Administrativa y en la página Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y siguiendo los link Carrera Judicial – Concursos Seccionales – Norte de Santander, Capital: Cúcuta – Concursos – Convocatoria 3 – Etapa Clasificatoria; el término para interponer los recursos de la vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación, transcurrido entre el 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2015. Todos los recursos fueras de este término se recibieron como extemporáneos.

Que los concursantes que se relacionan a continuación, aspirantes a los cargos de Secretario de Tribunal Nominado, Profesional Universitario de Centro de Servicios u Oficina de Servicio Grado 16, Oficial Mayor o Sutandicador de Tribunal Nominado y Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, presentan recursos de Reposición y en Subsidio Apelación, contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en relación con los factores "Experiencia adicional y docencia, Capacitación.

**SECRETARIO DE TRIBUNAL y/o EQUIVALENTE NOMINADO**

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado
13,457,727	TOLOZA TITIAN	LUIS EMILIO	Secretario de Tribunal	Nominado

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS GRADO 16**

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado
60,324,347	CARVAJAL LOPEZ	LUISA MARÍA	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	16
37,441,936	ROJAS COMBARIZA	JENNY VIVIANA	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	16

Hoja No. 2 de la Resolución PSAR16- 056 de febrero 10 de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2014, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

**OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL y/o EQUIVALENTE NOMINADO**

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado
27,604,907	JOVES URQUIJO	RUTH ALICIA	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalente	Nominado
63,541,258	JIMENEZ VESGA	DIANA CAROLINA	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalente	Nominado
1,090,398,734	ORDOÑEZ CASADIEGO	MARIA MONICA	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalente	Nominado
1,047,399,790	ARENAS LOPEZ	VIVIANA ANDREA	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalente	Nominado

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 6**

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado
1,090,381,799	DIAZ QUINTERO	ANGELA JIMENA	Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6

Que los referidos recursos fueron interpuestos dentro del término de ley, en el que los peticionarios solicitan su revisión referente a los puntajes asignados en las casillas de experiencia adicional docencia y capacitación.

Que mediante Circular No. CJCR15-14 de octubre 29 de 2015, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, remitió a esta Sala toda la documentación aportada por los aspirantes que aprobaron la prueba de conocimiento dentro del concurso de méritos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios; así como también la valoración hecha a dichos documentos por la Universidad Nacional de Colombia, para los factores de experiencia adicional y docencia, capacitación y publicación.

Que esta Sala como Administrador de la Carrera Judicial en esta Jurisdicción, revisa nuevamente la información que en su oportunidad los participantes subieron a la plataforma, para la inscripción correspondiente; con el fin de validar la información y definir los puntajes, en el cual se constató los documentos aportados por los recurrentes para los cargos de Secretario de Tribunal Nominado, Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicio S Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal Nominado y Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, para acreditar los requisitos exigidos:

**SECRETARIO DE TRIBUNAL y/o EQUIVALENTE NOMINADO**

Cédula	Apellidos	Nombres	Evidencia de la Plataforma de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial
13,457,727	TOLOZA TITIAN	LUIS EMILIO	<p>Sobre la solicitud del peticionario de tener en cuenta y corregir los resultados de antecedentes de experiencia y educación, para que le sea reconocido un puntaje de 100 en experiencia y 20 en educación, revisada la base de datos remitida por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, se observa que la carpeta del recurrente, no evidencia los documentos que permitan la revisión y surtir los puntajes asignados inicialmente.</p> <p>De otra parte revisado el archivo de cruce de cargos admitidos de convocatorias anteriores, aparece el nombre del recurrente, pero la Unidad de Carrera no lo tomó en cuenta y no lo remitió a la Sala, para su chequeo.</p> <p>Por lo anterior, no se repone la decisión de la Resolución PSAR15-259 de noviembre 20 de 2015 y se concede el Recurso de Apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.</p>

Hoja No. 3 de la Resolución PSAR16- 056 de febrero 10 de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2014, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS GRADO 16**

60,324,347	CARVAJAL LOPEZ	LUISA MARIA	<p>En la solicitud sobre la capacitación se evidencia, en la plataforma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Diploma de Administradora de Empresas de la Universidad Francisco de Paula Santander, como requisito para el cargo al cual concursó.</li> <li>. Aporta una certificación de Comfanorte en el curso "El Rol Estratégico en Gestión Humana" de 8 horas, que no se contabiliza ya que el artículo 5 numeral 5.2.1. literal d del Acuerdo No. 001 de noviembre 28 de 2013, donde señala que los cursos en áreas relacionados con el cargo deben ser de 40 horas o más.</li> <li>. De los cursos con la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, que no acreditó en el momento de ingreso de la documentación a la plataforma, ya que no consideró necesario subir las certificaciones, por lo que fue informada por la Escuela, que estas serían remitidas a las hojas de vida.</li> </ul> <p>De la anterior información, la recurrente debió solicitar en la verificación de los documentos que realizó la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, en el mes de abril de 2014, los que fueron resueltos con Resoluciones PSAR14-126 de mayo 6 y PSAR14-218 de julio 9 de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Las certificaciones que requiere que le sean estudiadas para aumentar el puntaje, no serán tenidas en cuenta, para preservar el principio de igualdad frente a los demás participantes, pues resulta improcedente tener en cuenta las constancias sobre experiencia, cursos, publicaciones, dado que estas se están presentando por fuera de los términos establecidos en la convocatoria y por ende, son extemporáneas.</li> </ul>
37,441,936	ROJAS COMBARIZA	JENNY VIVIANA	<p>Sobre la solicitud de experiencia, en la base de datos no registra certificaciones que acrediten la experiencia. En Capacitación, revisada la base de datos aparecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Diploma de Ingeniería Industrial de la Universidad Libre, como requisito.</li> <li>. Diplomado en Gerencia de la Calidad Integral en las Organizaciones, de la Universidad Libre.</li> <li>. Curso Fundamentos de Comercio Exterior (40 horas), en el Sena.</li> <li>. Curso Políticas de Importación y Exportación (50 horas), en el Sena.</li> </ul> <p>Lo que le acredita en Capacitación 20 puntos.</p> <p>No se repone la decisión de la Resolución PSAR15-259 de noviembre 20 de 2015, en los Factores EXPERIENCIA ADICIONAL y CAPACITACIÓN y se concede el Recurso de Apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.</p>

**OFICIAL MA YOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTE NOMINADO**

Cédula	Apellidos	Nombres	Evidencia de la Plataforma de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial
27,604,907	JOVES URQUIJO	RUTH ALICIA	<p>Abogada de la Universidad de Santander.</p> <p>Sobre la solicitud de Capacitación, revisada la plataforma acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Diploma de Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Libre.</li> <li>. Diplomado en Conciliación en Derecho de la Universidad Libre.</li> <li>. Diplomado en Contratación Estatal de la Escuela Superior de Administración Pública.</li> <li>. Cuatro cursos de más de 40 horas en Comfanorte y el Sena.</li> </ul> <p>Lo anterior acredita en capacitación 60 puntos.</p>

Hoja No. 4 de la Resolución PSAR16- 056 de febrero 10 de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2014, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

63,541,258	JIMENEZ VESGA	DIANA CAROLINA	<p>Abogada titulada de la Universidad de Santander.</p> <p>Con experiencia en la Rama Judicial de 2 años, 11 meses, 9 días, de los cuales se descuenta un año como requisito del cargo, para un total de experiencia adicional de 1 año, 11 meses, 9 días arrojando un puntaje de 53,33, reponiendo el Factor de Experiencia.</p>
1,090,398,734	ORDONEZ CASADIEGO	MARIA MONICA	<p>Abogada titulada de la Universidad Libre.</p> <p>De la solicitud de Capacitación, revisada la base de datos acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Especialización en Derecho Público de la Universidad Libre.</li> <li>. Diplomado en Docencia y Calidad Educativa de la Universidad Libre.</li> <li>. Diplomado en Pedagogía Didáctica en Educación Superior de la Universidad Libre.</li> <li>. Curso en Taller Decae Nivel Profundización de la Universidad Libre (48) horas, lo que le acredita en Capacitación un puntaje de 45 puntos, reponiendo el Factor Capacitación.</li> </ul>
1,047,399,790	ARENAS LOPEZ	VIVIANA ANDREA	<p>Abogada titulada de la Universidad Católica, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario.</li> <li>. Un curso de Seguridad Social en Sena (40) horas.</li> </ul> <p>De la experiencia, requiere le sea valorada ya que contaba con más de 2 años adicionales.</p> <p>Señala que: "quien la precede en la respectiva lista, obtuvo un puntaje de 100% en experiencia adicional Que por conocimiento personal y laboral con dicha concursante, se graduó de abogada en la Universidad libre el 15 de marzo de 2012 y que al igual que mi persona, empezamos a laborar al servicio de la rama judicial para la misma época - 16 de agosto de 2011".</p> <p>Solicita se le aclare cuales fueron los parámetros para calificar.</p> <p>En la base de datos se evidencia certificaciones de experiencia laboral en la Rama Judicial a partir del 16 de agosto de 2011 a 22 noviembre de 2013, con un total de 2 años, 3 meses, 7, días, de esto se descuenta 1 año como requisito para el cargo, resultado un adicional de 1 año, 3 meses, 7 días, para un puntaje de 25,39, para la recurrente.</p> <p>Frente a la incoformidad de la peticionaria con otra concursante que la precede, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, valoró la documentación aportada en su momento, que le dió el puntaje respectivo.</p> <p>Por lo anterior y en aplicación al principio legal de No Reformatio In Pejus, el puntaje le queda igual, a la concursante que le precede, más aún cuando la propia aspirante presentó recurso de reposición en subsidio apelación, sólo en el Factor Capacitación.</p> <p>No se repone la decisión de la Resolución PSAR15-259 de noviembre 20 de 2015, en los Factores EXPERIENCIA ADICIONAL y CAPACITACIÓN de la señora Viviana Andrea Arena López y se concede el Recurso de Apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.</p>

Hoja No. 5 de la Resolución PSAR16- 056 de febrero 10 de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2014, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
GRADO 6**

Cédula	Apellidos	Nombres	Evidencia de la Plataforma de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial
1,090,381,799	DIAZ QUINTERO	ANGELA JIMENA	Solicita se le reconozca la experiencia adicional que acreditó durante la convocatoria. En la plataforma se evidencia los documentos aportados por la recurrente: . Con experiencia de 3 años, 7 meses, 1 día, restando un año de experiencia como requisito para el cargo, para un total de 1 año, 7 meses, 1 día, con un puntaje de 33,34 adicional, reponiendo el Factor de Experiencia.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,

**RESUELVE:**

**SECRETARIO DE TRIBUNAL y/o EQUIVALENTE NOMINADO**

PRIMERO: No reponer la decisión contenida en la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en lo concerniente a los puntajes de los Factores de Experiencia Adicional, Capacitación y Publicaciones, que se les asignó al recurrente señor LUIS EMILIO TOLOZA TITIAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13457727, aspirante al cargo de SECRETARIO DE TRIBUNAL y/o EQUIVALENTE NOMINADO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

SEGUNDO: Conceder el Recurso de Apelación interpuesto de manera subsidiaria por el señor LUIS EMILIO TOLOZA TITIAN, aspirante al cargo de SECRETARIO DE TRIBUNAL y/o EQUIVALENTE NOMINADO y remitir copia del recurso presentado, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO Y OFICINA DE SERVICIOS y/o EQUIVALENTES GRADO 16**

TERCERO: No reponer la decisión contenida en la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en lo concerniente a los puntajes de los Factores de Experiencia Adicional, Capacitación y Publicaciones, que se les asignó a las recurrentes señoras LUISA MARIA CARVAJAL LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60324347 y JENNY VIVIANA ROJAS COMBARIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37441936, aspirantes al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS y/o EQUIVALENTES GRADO 16, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

CUARTO: Conceder el Recurso de Apelación interpuesto de manera subsidiaria por las señoras LUISA MARIA CARVAJAL LOPEZ y JENNY VIVIANA ROJAS COMBARIZA, aspirantes al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS y/o EQUIVALENTES GRADO 16 y remitir copia de los recursos presentados, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL y/o EQUIVALENTES NOMINADO**

QUINTO: No reponer la decisión contenida en la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en lo concerniente a los puntajes de los Factores de Experiencia Adicional, Capacitación y Publicaciones, que se les asignó a la recurrente señora VIVIANA ANDREA ARENAS LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1047399790, aspirante al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL y/o EQUIVALENTE NOMINADO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

SEXTO: Conceder el Recurso de Apelación interpuesto de manera subsidiaria por la señora VIVIANA ANDREA ARENAS LOPEZ, aspirante al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL y/o EQUIVALENTE NOMINADO y remitir copia del recurso presentado, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Hoja No. 6 de la Resolución PSAR16- 056 de febrero 10 de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2014, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

SEPTIMO: REPONER la decisión contenida en la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en lo concerniente al puntaje de los factores de "Experiencia Adicional y Docencia, Capacitación, que se le asignaron a los concurrentes arriba en mención, aspirantes al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL y/o EQUIVALENTES NOMINADO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución en consecuencia el puntaje quedará integrado de la siguiente manera:

**OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL y/o EQUIVALENTES NOMINADO**

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado	Puntaje Prueba Psicotécnica	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia	Puntaje Capacitación	Publicaciones	TOTAL
27,604,907	JOVES URQUIJO	RUTH ALICIA	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	161.00	382.43	100.00	60	0	703.43
63,541,258	JIMENEZ VESGA	DIANA CAROLINA	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	147.00	506.10	53.33	0	0	706.43
1,090,398,734	ORDONEZ CASADIEGOS	MARIA MÓNICA	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	161.50	382.43	100.00	45	0	688.93

OCTAVO: REPONER la decisión contenida en la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en lo concerniente al puntaje de los factores de "Experiencia Adicional y Docencia, Capacitación, que se le asignaron a los concurrentes arriba en mención, aspirantes a los cargos de ASISTENTE ADMINISTRATIVO JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD y/o EQUIVALENTES GRADO 6, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución en consecuencia el puntaje quedará integrado de la siguiente manera:

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD y/o EQUIVALENTES GRADO 6**

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado	Puntaje Prueba Psicotécnica	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia	Puntaje Capacitación	Publicaciones	TOTAL
1,090,381,799	DIAZ QUINTERO	ANGELA JIMENA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	159.00	388.50	33.34	55	0	635.84

NOVENO: No se concede el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente a las recurrentes arriba en mención, por cuanto el objetivo del Recurso de Reposición era modificación de los puntajes en los factores Experiencia Adicional, y por ende del puntaje total de su Calificación, lo cual se realizó en esta decisión.

DECIMO: De la modificación anterior, se publican los Registros Seccionales de Elegibles definitivo, para el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD y/o EQUIVALENTES GRADO 6, aquí decididos:

Hoja No. 7 de la Resolución PSAR16- 056 de febrero 10 de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2014, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado	Puntaje Prueba Psicotécnica	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia	Puntaje Capacitación	Publicaciones	TOTAL
1,090,412,639	CABRERA CASADIEGO	MARIA MONICA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	143.50	523.46	18.83	0	0	685.79
88,246,507	CASTRELLO N BARRERA	FRANK JOSEPH	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	162.50	446.34	45.28	10	0	664.12
60,260,078	RAMIREZ BERBESI	SANDRA LILIANA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	158.50	349.94	100.00	40	0	648.44
88,260,817	TARAZONA ALVAREZ	JULIO ANTONIO	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	153.00	369.21	100.00	15	0	637.21
1,090,381,799	DIAZ QUINTERO	ANGELA JIMENA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	159.00	388.50	33.34	55	0	635.84
1,090,396,770	LOPEZ BAUTISTA	CLAUDIA PATRICIA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	155.00	446.34	19.33	0	0	620.67
27,674,514	PENUELA PEREZ	NOHORA YUDID	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	150.00	311.37	77.28	30	0	568.65
1,090,365,910	MORA GOMEZ	ADRIAN RENE	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	166.50	369.21	0.00	5	0	540.71

*Hoja No. 8 de la Resolución PSAR16- 056 de febrero 10 de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2014, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"*

UNDECIMO: Como consecuencia de lo anterior, el Registro Seccional de Elegibles, para los cargos de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL y/o EQUIVALENTES NOMINADO y PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16, no quedará en firme hasta tanto se resuelvan los Recursos de Apelación interpuesto subsidiariamente.

DUODECIMO: NOTIFICAR, la presente Resolución mediante su fijación por un término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander. De igual manera se informa a través de la página Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Link Carrera Judicial-Concursos Seccionales-Nortede Santander-Capital Cúcuta-Concurso-Convocatoria 3 - Etapa Clasificatoria.

***NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE***

*Dada en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil dieciseis (2016)*

*( original firmado)*

**MARIA INES BLANCO T.**  
*Presidenta*

*( original firmado)*

**HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL**  
*Magistrado*